



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 19 JUL 2016

Expte. N° 17.022/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 80 por la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se exceptúe del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, al Sr. Juan Cristian LOAYZA y al Sr. Oscar Leonardo CASTILLO, alumnos de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Naturales respectivamente, quienes se encuentran en situación de riesgo social según el Informe elaborado por la Dirección del Servicio Social.

QUE mediante Resolución CS N° 209/13 se autoriza a Rectorado a resolver estos casos de excepción con informe previo de la mencionada Secretaría, y encomienda a la misma la realización de un seguimiento e informe (cada seis meses) de la situación de los estudiantes beneficiados con las excepciones de pago de aranceles.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

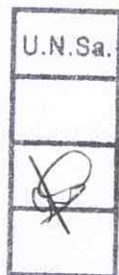
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Exceptuar a los siguientes alumnos de esta Universidad, del pago del arancel de un (1) peso correspondiente al ticket de un (1) almuerzo diario del Comedor Universitario, con efecto al 28 de junio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	FACULTAD
Juan Cristian LOAYZA	39.402.332	INGENIERÍA
Oscar Leonardo CASTILLO	34.244.180	CIENCIAS NATURALES

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-16 correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Lic. Mirella Beatriz Peralta  
Secretaria de Bienestar Universitario  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0671-16